358 ~~7446~~ 82-76

++ D. Alfredo Ojeda y Sanchez hijo de D. y de Doña

Nació el dia de de 186 en LEGAJO 82-38

Provincia de

CARRERA de	Año.	CURSO DE	ESTABLECIMIENTO EN QUE CURSA.	N.º de la matrícula	CALIFICACION definitiva.
			Estudios de filosofía elemental y superior.		
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
			Estudios de otras facultades.		
			~~Historia Universal~~		Mediano
		1861 á 1864	Geografía		Mediano
		18 á 18	Literatura Latina		Bueno
			1º de Dº. Romano		Mediano
		1862 á 1863	Economía política		Bueno
		18 á 18	Derecho político		Mediano
		1863 á 1864	Derecho Romano 2º curso		Mediano
		18 á 18	Derecho civil		notable
			Oraciones de Dº civil y penal		Aprobado
		1864 á 1865	Hacienda pública — esta en lista		
		18 á 18	Derecho canónico		Sobresaliente
		1865 á 1866	Derecho mercantil y penal		Sobresaliente
		18 á 18	Teoría de procedimientos		Sobresaliente
			Disciplina		Sobresaliente
		1866 á 1867	Ampliación		Sobresaliente
		18 á 18	Derecho Mercantil (ampliación)		
		67 á 68	Oratoria Forense		Sobresaliente
			Práctica Forense		

GRADOS.				CALIFICACION.
Bachiller en filosofía...	recibido en	el dia de	de 18	
Bachiller en	recibido en	el dia de	de 18	
Licenciado en	recibido en	el dia de	de 18	
Bachiller en	recibido en	el dia de	de 18	
Licenciado en	recibido en	el dia de	de 18	

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

D. Francisco García Portillo, Presbítero, Doctor en la facultad de ciencias, Licenciado en la de Jurisprudencia Socio de varias corporaciones científicas y literarias Catedrático de Matemáticas y Secretario del instituto provincial de segunda enseñanza de Sevilla &c.

Certifico: Que en el expediente de carrera que obra en esta Secretaría de mi cargo perteneciente á D. Alfredo Salado y Sanchez, obra una partida de bautismo, cuyo tenor literal es el siguiente

D. Francisco Gallardo, cura propio de la única Iglesia parroquial de esta Villa, título Nuestra Señora del Camino, Provincia de Badajoz Priorato de León &c.

Certifico: que en uno de los libros en que se hallan anotadas las partidas de Bautismo de esta Parroquia, forrado á media pasta y siendo el duodecimo por su órden, que dio principio en primero de Enero de mil ochocientos treinta y seis

y concluyó en los veinte y uno de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro al folio ciento veinte y ocho vuelto se halla la siguiente:= Partida= En la villa de Medina de las Torres, correspondiente á la provincia de Estremadura, priorato de Leon: Yo D. Narciso Gallardo y Donaire, cura propio de su titular Parroquial Nuestra Señora del Camino bautizé solemnemente á un niño que nació á las cuatro de la mañana del dia once de Setiembre á quien puse por nombre, Alfredo María, hijo legítimo de D. Miguel Gil Landa y Dª María Landa, vecinos de esta villa y naturales de Ventosa, provincia de Logroño: es nieto por línea paterna de D. Manuel Gil y Dª María Landa, aquel natural de la dicha Ventosa y esta del inmediato Arnedo en la misma provincia de Logroño y por la materna de D. Manuel Landa Ruiz, y Dª María Martinez, naturales de dicha Ventosa

fué su padrino D. José Gil de
Landa, de estado viudo, tio pa
terno del bautizado, natural
de dicho Ventoso, todos de pro
fesion Labradores, á quien ad
virtió el parentesco espiritual
y demás obligaciones que
por él contraen, siendo
testigos D. Manuel Bayo y
D. José Bayo, de estado casa
dos de profesion labradores de
esta naturaleza y vecindad=
Y para que conste lo firmé y
autorice la presente partida
en el libro de bautizados de
esta Parroquia á trece dias de
Setiembre de mil ochocien
tos cuarenta y dos = Francisco
Gallardo = ante renglon = dos = vale
Concuerda á la letra con su ori
ginal al que me remito y á pe
tición de parte interesada, doy
la presente que firmo y rubrico
en dela Parroquia á veinte y
seis dias del mes de Agosto
de mil ochocientos cincuenta
y siete = Franco Gallardo = Hay una
rubrica y un sello = Visto Bueno
el Alcalde accidental, Jerónimo

Mateos = Hay una rubrica = hay
un sello = ———————
La anterior partida está en un todo
conforme con su original y que obra
en el expediente del alumno y á que
me remito ———————
Para que conste y á petición del interesado expido el presente visado por el Señor Director y con el sello de este Instituto. Sevilla veinte y dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete = Emmanuel = rubricado =

V.º B.º
El Director
D.r Palacios

D.r Franco J. Portillo y
Dom Campaña B.s.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
SEVILLA

D. Francisco García Portillo, Presbítero, Doctor en la facultad de ciencias, Licenciado en la de Jurisprudencia, Socio de varias corporaciones científicas y literarias, Catedrático de Matemáticas y Secretario del Instituto provincial de segunda enseñanza de Sevilla &c.ª

Certifico: Que del expediente de carrera que obra en esta Secretaría de mi cargo, perteneciente á D. Alfredo Landa y Sandías, natural de Medina de las Torres, provincia de Badajoz, nacido el día once de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos, resulta tener cursadas y probadas todas las asignaturas que comprende la segunda enseñanza en la forma siguiente ——————

De mil ochocientos cincuenta y cinco á mil ochocientos cincuenta y seis se matriculó en el Instituto de Badajoz para estudiar el primer año de Latinidad y Humanidades, el cual ganó en los exámenes generales del curso referido con la calificación de Bueno. De mil ochocientos cincuenta y siete á mil ochocientos cincuenta y ocho se matriculó en este Instituto para estudiar el segundo año de Latinidad y Humanidades que probó en los exámenes generales

con la censura de Sobresaliente. Su
treinta y cinco de Agosto de mil ocho
cientos cincuenta y ocho rindió el
examen general de los dos años ante
riores, siendo aprobado con la nota de
Notablemente aprovechado. De mil
ochocientos cincuenta y ocho á mil o
chocientos cincuenta y nueve hizo su
matrícula para estudiar el tercer año
y fué inscrito en las asignaturas de pri
mer curso de Griego, primero de Matemá
ticas y Francés, las cuales ganó con las
calificaciones de Sobresaliente en la
primera y segunda y Notablemente
aprovechado en la tercera. De mil ocho
cientos cincuenta y nueve á mil ocho
cientos sesenta se matriculó para estu
diar las asignaturas de segundo curso
de Griego, segundo de Matemáticas, segundo
de Francés y Retórica y Poética, que probó
con las censuras de Bueno en las tres
primeras y Notablemente aprovechado
en la cuarta. De mil ochocientos sesen
ta á mil ochocientos sesenta y un
hizo su matrícula para estudiar
las asignaturas de Psicología, Lógica y
Ética, Física y Química, Historia Na
tural y Geografía, cuyas asignaturas
ganó en los exámenes ordinarios

del mismo curso con las calificaciones de Mediano en la primera y Bueno en las demás. De mil ochocientos treinta y uno á mil ochocientos treinta y dos se matriculó para estudiar la asignatura de Historia general y particular de España, simultaneamente con el curso preparatorio de Derecho, en virtud de orden de la Superioridad, ganando dicha asignatura en los examenes extraordinarios con la calificacion de Notablemente aprovechado. Posteriormente solicitó del Señor Director de este Instituto la admision á los ejercicios para el grado de Bachiller en Artes que le fué concedida por decreto de diez de Junio de mil ochocientos treinta y dos, supliendolo en once y doce del mismo mes con la calificacion de Sobresaliente en el primero y Aprobado en el segundo. Ha satisfecho el resguardo que por el expresado grado corresponde segun reglamento. Asi resulta de los libros y documentos que obran en esta Secretaria de mi cargo á que me remito ——

Y para que conste y á peticion del interesado expido el presente visado por el Señor Director y con el sello de esta Escuela. Sevilla veinte y ocho de

Febrero de mil ochocientos sesenta y siete

V.º B.º
El Director
D.r Palacios

D.r Franco G. Portillo
Secretario

Sor Rector.

D. Alfredo Landa y Sanchez á VV. debidamente dice: que en virtud de una órden de la Direccion estudió en el presente curso, las asignaturas de Historia universal, Literatura latina, y Geografia comparada con una asignatura de segunda enseñanza, con la condicion de tener el grado de Bachiller en Artes antes de probar aquellas, y como quiera que hasta ahora no se le haya admitido á dicho grado, el cual ya posee, y por lo tanto habiendo cesado la imposibilidad,

A VV. Pide á VV. se sirva mandar sea admitido á examen de las asignaturas de Historia universal, Literatura latina y Geografia. Gracia que espera merecer de la bondad de VV. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 12 de Junio de 1868.

Alfredo Landa Sanchez

MATRICULAS.

SÉRIE G.

N. 2,425.

Biblioteca Nacional de Maestros

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 186 / Á 186

ASIGNATURAS.

D. [illegible]

natural de [illegible] *provincia de* Badajoz
de 17 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.*

Vive calle [illegible] *número* 15 *, y su fiador* D. [illegible] *calle* [illegible]
número [illegible]

Sevilla 7 *de* Octubre *de 186* /

Firma del Fiador,

Firma del Alumno,

MATRICULAS.

SÉRIE G.

MATRICULAS
100 Rs
ANO DE 1862.

N. 1,188

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

11

Facultad de Letras

Núm.º 13

D. Alfredo Landa y Sanchez
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de
s. vn. veinte por los derechos de exámen 2.ª de las
asignat.as de Lit.a lat.na = Hist.a univ.l = Geog.a
Sevilla 15 de Oct.e de 1862

20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

Pasa a adm.n

tura á examen Sevilla Octe 15 de 1862

D. Machado

Lit. Lat.
Geografia

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1862 á 1863

FACULTAD DE ~~DERECHO~~. Filosofía y Letras

CION DE ~~DERECHO CIVIL Y CANÓNICO~~.

CLASE DE Lit.ª latina

ificaciones que han de usarse en los exá-
ORDINARIOS, segun el art. 150 del
iento:

presaliente.
lablemente aprovechado,
no,
diano,
spenso.

los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
ne al art. 155, se usarán las mismas califica-
que en los **ORDINARIOS**; con la diferen-
que al alumno que no fuere aprobado, en
la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
ROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Alfredo Landa y Sanchez, *número* de la matrícula de esta clase, *y le califican de* bueno.

Sevilla 17 *de* Octubre *de* 1862

D. Ant.º Cabello

D. Jacinto Diaz

D. Fern.º Denavides

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1862 á 1863

FACULTAD DE ~~DERECHO~~. Filosofía y Letras.

CION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Geografía

ificaciones que han de usarse en los exá-
ORDINARIOS, segun el art. 150 del
ento:

presaliente.
lablemente aprovechado,
eno,
diano,
spenso.

los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
ne al art. 155, se usarán las mismas califica-
que en los **ORDINARIOS**; con la diferen-
que al alumno que no fuere aprobado, en
la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
ROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Alfredo Landa y Sanchez, *número* *de la matrícula de esta clase, y le califican de* mediano

Sevilla 17 *de* Octubre *de* 1862

D. Ant. Alcalá Galiano

Dr. Javier Diaz

Dr. José Navarrete

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 18[illegible] á 18[illegible]

FACULTAD DE ~~DERECHO.~~

CLASE DE [illegible]

~~ION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.~~

ficaciones que han de usarse en los exá-
ORDINARIOS, segun el art. 150 del
ento:

resaliente,
ablemente aprovechado,
no,
liano,
penso.

los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
ue al art. 155, se usarán las mismas califica-
que en los **ORDINARIOS**; con la diferen-
que al alumno que no fuere aprobado, en
la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
ROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* [illegible] *número* [illegible] *de la matrícula de esta clase, y le califican de* [illegible]

Sevilla [illegible] *de* [illegible] *de 1862*

[illegible]

1er plan de la ville d'Aire de Sevilla de 2,
Alfred Saint-... Sevilla 18 de Octubre de 1862.

El Sto. grad
[illegible]

MATRICULES

SÉRIE II.

MATRICULES
140 FRS
DE 1862.

N 1,548.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Leyes.

CURSO DE 1862 Á 1863.

ASIGNATURAS.

Romano 1
e año.
nomía poli-
ico
político
inistrativo

D. Alfredo Landa y Sanchez
natural de Fuente de las Torres provincia de Badajoz
de 20 ——— años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle de S. Felipe número 6, y su fiador D. Jesus Alonso y Lopez calle de Badajoz número 6.

Sevilla 15 de Octubre de 1862.

Firma del Fiador,

Jesus Alonso y Lopez

Firma del Alumno,

Alfredo Landa y Sanchez

Nº 52

En la prevencion 6.ª de la Real orden de 18 de Febrero ultimo, se previene a todos los Ayuntamientos procedan al acto de licenciamiento y declaracion de soldados el Domingo 22 del actual. Y siendo uno de los mozos sorteables en esta villa D. Alfredo Landa, q.e se encuentra en la actualidad cursando en esa Universidad Literaria, le de merecer de la atencion de V.S. le sirva darle la correspondiente licencia por el Tyo. q.e finalize nece-

Sevilla y Marzo 12/853.

le conceden treinta dias, y no mas, para que el interesado pueda presentarse al juicio de las quintas: se previene que de estos dias solo se abonaran aquellos que por certificacion del Ayuntamiento consten haberse vuelto en el citado juicio y en el viage:

si el término designado no fuere suficiente, el interesado dentro de el plazo y con documento que justifique la causa, deberá pedir prorroga á la Dirección gral de Instruccion pública por conducto del Rector: al regresar el alumno deberá presentar el certificado de los dias invertidos á fin de que puedan abonarse los que sean legítimos: instruyase de este decreto al mismo alumno, recogiendole firma de quedar enterado, y comuniquese á S. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

sario, á fin de que pueda ser examinado y alegar las excepciones de q. se crea asistido, pues en ello interesa la administracion de Justicia.

Dios gue. á V. m. a. Medina de Rioseco 30 de Marzo de 1863=

Sres Catedraticos con quienes es
, y al alcalde de Medina de las

Marzo 14

Alfredo Landaz

Cumplido en el

Concedo un 12 de Mzo por un mes.

SELLO 2º AÑO 1863 2. Rs

Sor. Rector de la universidad literaria de Sevilla.

D. Alfredo Landa, natural de Medina de las Torres, y con residencia pr. lo de actual en esta Capital, a V.S. como mas haya lugar en derecho con respetuosa atencion y debido acatamiento digo: Que habiendo jurado la suerte que me cupo en el reemplazo del Egercito en la quinta del presente año, y habiendo correspondido en aquella el numero 8. me fue concedido por V.S. el termino de un mes con fecha catorce del pasado mes de Marzo y habiendo trascurrido en igual dia del actual sin haber podido hacer uso de la gracia que se me concedió

to=

Suplica á V. S. q. con la certificacion q. le acom-
pañ. se digne dar el curso q. corresponda= lo q. le ruega en Justicia de la notoria
justificacion de V. S. cuya vida gue. Dios
m. a. a. Badajoz veinte y ocho de
Abril de mil ochocientos sesenta y tres=

Alfonso Landa Sanchez

Presentada por mi ámanuense del interesado
Sevilla 2 de Mayo de 1863
A. Julio Bayo

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Hoy he borrado definitivamente de la lista á D. Alfredo Landa y Sanchez por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 15 de Julio de 1861.

El Secretario

F. Murube

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

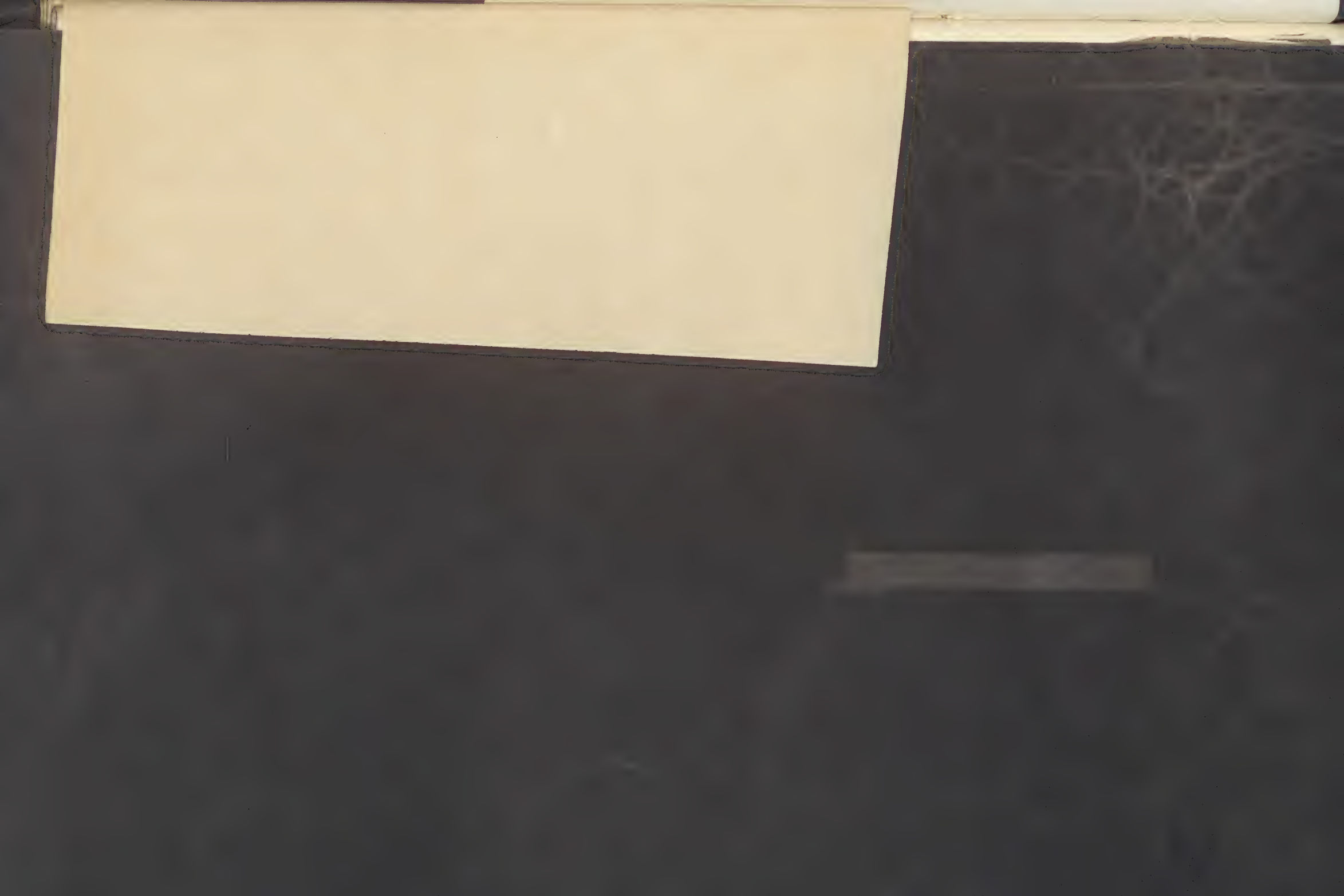

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Sr. Dn. [illegible]
Secretario

Sevª 21 de Mayo de 1863.

Contestando á su oficio de 14 del actual
en que comunica á este Rectorado
de su digno cargo el Sr. Dn. [illegible]
Catedrático de [illegible]
de esa Facultad, [illegible]
[illegible]

rido a examinarse en las listas de los que están aptos para ingresar.

Madrid

Lo que la Dirección general se complace en anunciar a los aspirantes para conocimiento de los mismos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de enero de 1865.

El Director general de Hacienda.

S. Rector de esta Universidad.

SELLO 3º AÑO 1863

El Ayuntamiento Const.l de esta Villa en cumplimiento de la prevencion hecha por el Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla, relativa al alumno D.n Alfredo Landa, en fha. catorce de Marzo del año corriente:

Certifica: Que Dho. interesado habiendo sacado en el Sorteo del presente año el numero quince, celebrado el Dia 8 de Enero del presente año, y habiendo comparecido en dicho dia, mes y año ante mi, fue declarado tal con el numero octavo, y habiendo pasado á la capital de Badajoz para ingresar en Caja, hasta el momento de sus alegaciones p.r el defecto fisico, se le impuso la dicencia para el juicio definitivo q.l se celebra el quince del presente mes de Mayo, en cuyo dia se le declaro libre, llegando a esta poblacion el dia y mes dhos. Y para q.l conste lo firmo en Medina de las Torres, Mayo Veinte y dos de mil ochocientos sesenta y tres.

Juan Lucas Calvo — Franco Ysidro Gallardo

Felipe Sanchez

Jose Maria Gallardo

Gabriel Delgado

Juan Rubiales

Manuel Gordillo — Antonio Garcia

Francº Guerrero

Secretario Interino

Vicente Gallardo

Nº 65

Adjunto acompaño á V. S. la certificacion relativa al tiempo invertido por el alumno Dn. Alfredo Lavalle, quien marcha á esa Universidad Literaria á continuar sus estudios, en cumplimiento de lo prevenido por V. S. en su oficio fha. 14 de Marzo del presente año, debiendo hacerlo presente q. habiendo marchado dho. interesado de la capital de Mendoza el 17 del presente mes, no le ha sido facil y posible emprender su viage hasta el dia de hoy en razon a tener q. observar cuarenta dos ó tres dias, por venir

Cba, Mayo 27 de 1863.

Atendiendo á que la licencia del Tutor no se extiende mas que á 30 dias, conforme á las facultades q. tiene: á que interesante le previno q. si el tutor cada habia de presentar mayor

algo malo, efecto [illegible]
da de la observacion
el ha padecido en
hospital Militar.

Dios g.e a V.
m. a. Medico de
Honor. Hoy 22 de
1863 = Juan Lucas Cas[illegible]

termino lo pide
ra á la direccion,
antes de concluir
el g.l de le concedia,
y á que resultan
inventidos en las
dilig.s de la quinta,
los dias que han transcurrido
desde el 14 de Enero hasta
la fecha en que se ha recibido
este oficio; la tercera, lo que ha
sido recibido orden alg.a para
prorrogando dicha licencia por todo
el tiempo q.e le ha sido concedido

V. Rector de la Universidad Liter[illegible]
ria de Sevilla

llamara inmediatamente
l interesado y le instruirá i
habiendo dado ausente dos
eses y 13 dias en lugar de
Bo q' se le concedieron y
habiendo obtenido prorroga
la Direccion como se le hace
no p.r el caso de haber dicho
ter tres terminos que el de
Bo dias, no puede admitirse
las listas ni á los examenes
q.e pruebe la Orden de las
limidad, con perjuicio del
de su cuenta y riesgo asita
oyente en los cuatro dias

[illegible] de curso. No a
no firmaré á continuacion
-9ª de las mitades de cad
duento el cual le comunique
á los Sres Catedraticos respectiv

Madrid

Enterado. Sevilla 29 de Mayo de 1863.

Alfredo Saudeval

En vista del informe de V.S.
y acordando á una instancia
del alumno de esa Escuela
Don Alfredo Landa y
Gerardo, esta Direccion gene-
ral ha tenido á bien concederle
quince dias de prorroga, para
examinarse de asignaturas, por todo
el tiempo que justifique
haber cursado en dicho es-
tablecimiento.

Dirección general
de
Instruccion pública.
Universidades.

Sevilla y Mayo 29 de 1860.

Cumplase mis ordenes y en el viage. Dirí-
jase dicho alumno á V.S. Nuestro nues-
tro fin. Madrid 21 de Mayo de 1860.
dos: y comuníquese El Director general
á los Sres Catedraticos
con quienes
manifestandoles con referencia
á la certificacion presentada y
al oficio de la Academia
Mayor de la Universidad de Sevilla

y otro se tomaran las palabras donde se hacen el tiempo invertido, y que dias constan haber consumido en dicha gestion de guintas, los cuales pueden abonarse en el tenor de esta orden.

Madrid

Entrado. Sevilla 29 de Mayo de 1863.

Alfredo Landa Sanchez

SELLO 9º AÑO 1863 2. Rs.

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Sevilla y Setiembre 20 de 1863.

En vista de estar completo este espediente sin formar la Secretaría y los Vocales Contadores de Cuentas de esa asignatura.

Marín

D. Alfredo Landa y Sanchez á V.S. con el debido respeto espone que: habiendo tenido necesidad de usar mas tiempo del concedido por decreto de V.S. con motivo del sorteo verificado para las quintas en el pueblo de Medina de las Torres, y habiendo elevado una instancia al Ilmo. Sor. Dr General de Instruccion pública, se le concedió por orden fecha 28 de Mayo último, la gracia de que, se le dispensara todo el tiempo que hubiese invertido en las quintas y en el regreso á esta poblacion, como acredita la certificacion espedida por el Ayuntamiento y que obra en la Secretaría de la Universidad de su digno cargo.

Por tanto =

Suppca — á V.S. se sirva mandar se le reconozca

Secretaría on

cumplimiento
del anterior de-
creto dijo: que en
virtud de la ór
den de 21 del
ppdo. debe pasar
á los proximos exámenes extraordinarios
verificarse y re
sulte en ella en las asignaturas de primer año de
Derecho el 24 Derecho Romano y Economía política
del mismo mes
el alumno D. Pablo que no duda alcanzar de la
se debe dir- bondad y rectitud de V.S. cuya vida
fuerza la Pal
ta en relacion guarde Dios muchos años. Sevilla 26
en las diligen veinte y seis de Septiembre de mil
cias y se regre- ochocientos cuarenta y tres.
so á esta Ciudad.

Alfredo Landeyo

Sanchez

De la certificacion
del Alcalde de Medina
de las Torres resulta que
terminaron esas diligencias
el 1º de Mayo; por cuanto
el alumno debe de recogerse
dicho certificado pues no se
halla expedido hasta el 22 pues la razon
nal que el interesado no emprendiera el viaje
hasta el 22. y de las averiguaciones hechas resulta
que debe de invertir tres dias en ese viaje y que no
puede presentarse en las aulas hasta el 26. y de
la nota escrita y firmada por el alumno el 29
cumplimiento el decreto dictado por VV el 24 para
la ejecucion de la citada orden, se colige que debe
de asistir á las clases antes de la terminacion

del cuerpo; pero como en todos constara lo á los Sres. Catedraticos, los datos que sobre ese punto se sirvan comunicar pueden servir eficazmente de fundamento á la resolucion de V. que será como sea lo mas equitativa y acertada. Sevilla y Noviembre 29 de 1863.

El Secretario general.

José Jimenez Serrano

Sr. Rector.

Cumplido lo dispuesto por órden de la Superioridad de 21 de Marzo último, el Profesor que suscribe en lo relativo á que en cumplimiento del espacio de la asignatura de Instituciones y Estadistica que pretende. Sevilla 30 de Set.e de 1863.

D.n José [illegible]

Nella 3 di Ott.e del 1867.

Conto di proprio

Martini

MATRICULAS.

SÉRIE H.

N 6,496.

1862 a 63
2º Alvaro Alfayo de 1º Sec. 84
D. Alfredo Landeta
El Interv. Gral.

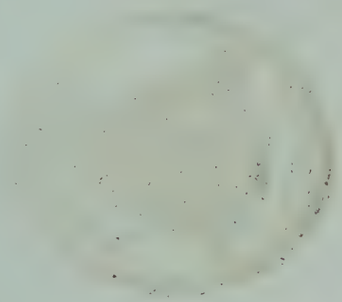

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

Núm. 37

D. Alfredo Landa y Sanchez
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad
de rs. vn. veinte por los derechos de exámen estº de
1º de Dro Nomº = Economía pca

Sevilla 30 de Sbre de 1863

El Depositario.

Son 20 rs. vn.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

CURSO DE 1862 Á 1863

CLASE DE Economía Política y Est.ª

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Alfredo Landa y Sandoval, *número* de la matrícula de esta clase, *y le califican de* Bueno

Sevilla 15 *de* Octubre *de* 1863

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Dro. Político y Político com.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. Alfredo Landa y Sanchez, *número* de la matrícula de esta clase, *y le califican de* Mediano

Sevilla 7 *de* Junio *de* 1864

El Vocal de turno

El Secretario interino

Dr. Leo de Arroyabe

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Drô.

Núm. 123

D. Alfredo Landa y Sanchez
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad
de rs. vn. veinte por los derechos de examen ord.o de
2.o de Drô Romano = Drô p.co admvo

Sevilla 4 de junio de 1864

El Depositario.

Con 2r rs. vn.

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1862 Á 1863.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

CLASE DE Dº romano 1.er año

alificaciones que han de usarse en los exá-
es **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del
amento:

obresaliente,
otablemente aprovechado.
ueno,
ediano,
uspenso.

l los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
rmo al art.° 155, se usarán las mismas califi-
nes que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
de que al alumno que no fuere aprobado, en
e la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
ROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Alfredo Lauda y Sanchez, *número* 47 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 12 *de* Octubre *de* 1863.

Dº José de la Hera Dº Manl. Lasso

Dº Jnº de D. Salazar

SELLO 9º AÑO 1863
2. Rs

f. 1871 t. 6. f. 10

Sr. Rector de la Universidad Literaria de

Sevilla.

Sevª 14 de Octe 1869.

Informe el Secretario del Tribunal

Visto

D. Alfredo Lauda y Sánchez a V.S. con el debido respeto expone que habiendo presentado en esta Universidad en tiempo hábil para sufrir el examen de primer año de Latín romano que ya ha efectuado, sin haberse podido matricular por haber sido que precedió a esta la fuente fijación del tiempo invertido durante las quintas con motivo de la orden de la Diputación Gral. de reemplazo y uno de Mayo próximo pasado;

Suplica a V.S. que en virtud de la causa alegada y haberse en el ejercicio extraordinario de 1ª convocatoria admitido a la de segunda examinado de dicho segundo año de Latín romano y del de Política administrativa. Favor que espera merecer de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla y Octubre 14 de mil ochocientos sesenta y nueve.

Alfredo Lauda y Sánchez

Rubric

Rector.

Como Rendente de la Comision de examen de
este alumno, y habiendo informado anteriormen
á VS acerca de la capacidad que tenía pa
sufrir el ejercicio, me consta que no ha pod
hacerlo hasta el dia 12. Obtuvo la calificac
de Mediano. Desde el dia 13 ha debido de co
currir á su clase en calidad de oyente, ha
que VS. resolviera en órden á su matrícul
Propongo á VS. que le admita a ella haciend
uso de las facultades que le concede el artic
13o del reglamento, y que si VS. lo estima
justo, por la razon anteriormente expuesta, m
que los Catedraticos de las clases en que se h
inscrito le apunten como voluntarias las fal
que ha cometido desde el dia 13 hasta el en
se presente en las clases. Sevilla 14 de Oct
de 1863.

D. José Mª. Perez Flava

Villa 15 de Dcbre 1863

Como se propone

Montes

Cumplase

Curso de 1863 á 64.

1.er Año de la de 2.º de Derecho

de D. Alfredo Brenta y Sanchez.

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

MATRICULAS ORE DE 1863. MORS

SÉRIE H.

N. 6,854.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de D. y L.

CURSO DE 1863 Á 1864

ASIGNATURAS.

do curso de
omano.
político y
inistrativo.

D. Alfredo Landa y Sanchez
natural de Medina de las Torres provincia de Badajoz
de 21 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de 18

Vive calle S. Felipe número 6, y su fiador D. Rafael Alvarez y Peralta calle Tarifa número 2.

Sevilla 15 de Octubre de 1863

Firma del Fiador,
Rafael Alvarez y Peralta.

Firma del Alumno,
Alfredo Landa y Sanchez

1863 a 64.

2º Año de la de 2º año de Dte.
de D. Alfredo Lasso y Sanchez

1º Año final

SÉRIE H.

MATRICULAS DE 1864 SELLO

N. 7,197.

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 186 3 Á 186 4

CLASE DE Dñ romano
2º curso.

lificaciones que han de usarse en los exá-
s **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
mento:

obresaliente,
otablemente aprovechado,
ueno,
ediano,
uspenso.

n los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
rme al art.º 155, se usarán las mismas califi-
nes que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
ia de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
PROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Alfredo Landa y Sanchez, *número* 3 4 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* mediano.

Sevilla 14 *de* Junio *de 186*4

D. José M.ª de Alava

D. José Maria Lasarte

D. Miguel Elduayen

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro

Seccion de Dro civil y canonico — CURSO DE 1864 Á 1865

ASIGNATURAS.

Dro civil, comun y foral de España.
Ampliaciones de Dro civil, mercantil y penal.
Hacienda pública de España (Ampliaciones)

D. Alfredo Landa y Gonzalez natural de Estepa de las provincia de Badajoz de 21 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle Jaulas de S. Tomas de Aquino número —, y su fiador D. Rafael Alvarez y Peralta — Tarifa — número 2.

Sevilla 29 de Enero de 1864

Firma del fiador,

Rafael Alvarez y Peralta

Firma del alumno,

Alfredo Landa

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SÉRIE H.

N. 7,301.

111-2ª

SELLO 3º OTRAS AÑO 1864

Hª 24 de Octe 1864)
Nicolás Calvo debe que este examen a bap- tizarse de ma- yor de mo- rales debe ser Notario de dho Cart, mer- cantil y penal se opuso al de Catedrático de 2ª clase de Derecho Civil de esta dicha

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

Alfredo Landa y Sanchez alumno de 1º tercer año de Derecho á V.S. esponde: que habiendose matriculado en la asignatura de Proviones de Derecho Civil, mercantil y penal y no siendole posible su asistencia á dicha clase.

A V.S. suplica se sirva mandar borrar de la asignatura dicha: Favor que espera merecer de su reconocida bondad.

Granada 19 de Octe de 1864.

Alfredo Landa y Sanchez

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Nacional de Ultramar civil
mercantil y penal de España
Sevilla 16 de Febrero de 1865

Excluyase de la matrícula
y avísese al encargado.

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Alfredo Landa y Sanchez por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 14 de febrero de 1865.

D. Leonardo Gallardo Ramirez

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

Con esta fecha he entregado al Encargado del alumno D. Aprecio Landa y Sanz el parte del Sr. Rector por el que se le hace saber que este estudiante ha sido borrado de la clase de Nociones de Derecho por haber cumplido el número de faltas que el Reglamento tolera. Sevilla 18 de Febrero de 1869

El Bedel,

Gutierrez

BIBLIOTECA

Série II.

9,053

BIBLIOTECA NACIONAL DE MADRID
AÑO DE 1862

364 a 65.

2.ª Edicion corregida y aumentada por el Autor.
Leiden de D.n Alfredo Luidc Hamaker.
Profesor de Lengua Arabe.
El Sr. Gral.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

35

FACULTAD DE Dro

Núm.º 148

D. Alfredo Landa y Mendez

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos de exámen ord.º de Dro civil

Sevilla 1º de Junio de 1865

El Depositario,

Andres de los Santos

Son Rs. VII.

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1864 Á 1865

CLASE DE Hist.ª de Leg.ª Española comun y foral de España.

alificaciones que han de usarse en los exá-
s **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
mento:

bresaliente,
tablemente aprovechado,
eno,
diano,
spenso.

los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
me al art.º 155, se usarán las mismas califi-
es que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
de que al alumno que no fuere aprobado, en
la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
ROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3. del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Alfredo Landa y Sanchez *número* 28 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Notablemente aprovechado.

Sevilla 7 *de* Junio *de 1865*

D. José M.ª de Rivera

Dr. Manl. Laraña

Dr. José Lopez Navarro

De 1865 á 1866.

1.ª Clase del 4.º año de Derecho
Don D.n Alfredo Landa y Sanchez

El Secretario
General.

Serie H.

9145.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

acultad de Derecho
eccion de

CURSO DE 1865 Á 1866

ASIGNATURAS.
Derecho Canónico,
Mercantil y
Penal

D. Alfredo Lemda y Sanchez
natural de Medina de las Torres provincia de Badajoz
de veintidos años de edad, solicita
matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á
que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Arcite número 18,
y su fiador D. José Mellado
S. Pablo número 30

Sevilla 3 de Enero de 1866

Firma del fiador,
José Mellado

Firma del alumno,
Alfredo Lemda

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série H.

N. 11,856.

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 Á 1866

ACULTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 168

D. Alfredo Landa y Sanchez

ha satisfecho **DOS ESCUDOS** *por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 29 *de* Mayo *de* 1866

Por autorizacion del Sec. de la Facultad

Andrés de los Santos

NOTA. —Se presentará esta papeleta en la Secretaria general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

RSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

ION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1865 Á 1866

CLASE DE Instituciones de Derecho Canónico.

caciones que han de usarse en los exá-
ORDINARIOS, segun el art.° 150 del
ento:

esaliente.
blemente aprovechado,
no,
ano,
enso.

los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
e al art.° 155, se usarán las mismas califi-
s que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
e que al alumno que no fuere aprobado, en
la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
OBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Alfredo Landa y Sanchez *número* 23 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 8 *de* Junio *de 1866*

D.r Ramon de Bear

D.r J.A. Arboleya

D.r J.o Alcubilla

SIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 Á 1866

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Derecho Mercantil y Penal.

ON DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

aciones que han de usarse en los exá-
RDINARIOS, segun el art.° 150 del
to:

aliente,
emente aprovechado,
,
ito,
enso.

os exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
al art.° 155, se usarán las mismas califi-
que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
que al alumno que no fuere aprobado, en
de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
OBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Alfredo Landa y Sanchez *número* 23 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 8 *de* Junio *de* 1866

D. Ramon de Dear

Dr. Fco. Arboleya

Dr. Fco. Alcumbe

Don José Perez Martin Abogado de los Tribunales de la Nacion y del Ilustre Colegio de esta Ciudad.

Certifico: que Don Alfredo Landa y Sanchez, esta admitido para practicar en el estudio del que suscribe, en el curso academico de mil ochocientos sesenta y seis á sesenta y siete. Y á peticion del interesado doy la presente en Sevilla veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis=

V.º B.º
El Villagran

José Perez Martin

1866 á 67.

1er plazo de la Matrícula del 8.º año
de Derecho de D. Alfredo Landa y Pantoja.

Sevilla 25 Set.e 1866.

C. Vicente

Serie II.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRICULAS DE LA UNIVERSIDAD
AÑO DE 1866 A 67

N. 9.267

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de 1º Civil y Leyes

CURSO DE 1866 Á 1867.

ASIGNATURAS.

Disciplina Ecca
Explicacion derecho civil
Romano y español y
Practica forense

D. Alfredo Landa y Sanchez
natural de Medina de las Torres provincia de Badajoz
de veinte y un años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Mantuano número 15.,
y su fiador D. Ezequiel Arenas
San Pablo número 15..

Sevilla 25 de Set de 1865.

Firma del fiador,
Ezequiel Arenas

Firma del alumno,

INSTITUTO PROVINCIAL
DE SEGUNDA ENSEÑANZA.
SEVILLA.

Sec.ª Marzo 8 de 1867

Tengo el honor de participar á V.S. que el alumno oficial de este Instituto D. Alfredo Gil y Saavedra que siguió sus estudios bajo el nombre de Alfredo Gil D. Alfredo Landa y Saavedra Saavedra por cuya causa y á quien se han expedido con fecha encontrando los certificados de reconocimiento Alfredo da enseñanza para su Landa y Saavedra.

matrícula en la Superior

10 Marzo 67 y para la expedición del

título de Bachiller en Artes,

con este último nombre,

ha acreditado por medio

de testigos competentes

ser el mismo Alfredo

Gil Saavedra que aparece en

la partida de bautismo

Fielmente corresponden
dichos antecedentes á este
negocio á que me remito
lo necesario

Martín

Sevilla 8 de Marzo 1867

cuenta á su superior
y que para continuar
viene firmando con
tres y Letrado D Fran.co Arbolay el apellido Landa que
á fin de q.e no vuelva en vano es el siguiendo de los pasos
de dar dictamen si procede anotar D. Miguel Gil y Landa
los asientos hechos en la Santisima por que asi se oia lla
general sobre este alumno al mar desde pequeño
tutor de lo q.e consta de su par-
tida de bautismo y dello doy
dado en el Instituto en donde
radican sus primeras matriculas.

Y tengo la honra de
ponerlo en conocimiento
de V.S. para los fines
que con su superior
ilustracion considere
oportunos
Dios gue á V.S. m.s a.s
Sevilla 8 de Marzo de 1867
M.I. Director

D.r Joaquin de Palacios

Sor. Rector de esta Universidad Lit.

Sevª 11 de Marzo 1867

Sr. Rector de esta Universidad Literaria =

D. Alfredo Gil y Sanchez, Natural de Medina de las Torres Provincia de Badajoz, á V.S. con el debido respeto espone =

Que concurriendo á sus estudios el tomar el grado de Bachiller en jurisprudencia, sección de derecho civil y canónico, para dedicarse despues al repaso de las asignaturas que está cursando, por acercarse el término para los exámenes, y no pudiendo hacer dicho grado hasta tanto que se justifique la personalidad cuya prueba tardará algunos dias por la distancia del pueblo =

Suplica á V.S. se sirva admitir á grado, si bien reservando estender el título, cuando quede desechada la duda que hoy existe en el espediente respecto á la personalidad. Favor que espera merecer de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 13 de Marzo de 1867.

Alfredo Gil y Sanchez

Rector.

La Secretaría cumpliendo el anterior decreto dice: que D. Alfredo Landa y Sanchez que tiene solicitada rectificación en sus apellidos para ser llamado Gil y Sanchez, segun resulta de la partida de bautismo que obra en su expediente, se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de Osuna en 12 de Junio de 1862 resultando aprobado con la calificación de Aprobado: que de 1861 á 1866 estudió el año preparatorio y cuatro años de Derecho y en ellos las asig.as de Retorica y Poetica general, Geografia y Literatura latina, asi como el 1.º y 2.º año de Derecho romano y Dro. politico y administrativo que ganó con nota de Sobresaliente, las de Literatura latina y Economia politica y Estadistica con la de Bueno, la de Derecho civil esp.l comun y foral con la de Notablemente aprovechado y las de Derecho canonico y mercantil y penal con la de Sobresaliente; lo que es el dictamen que V.S. puede acordar al grado de Bachiller en Dro civil y canonico q. solicita.

Sevilla 14 de Marzo de 1867.

El Sec.o gral.

José Jimenez Perez

Villa 14 de Marzo de 1867.

Admítase á este alumno el grado de Bachiller en Leyes y Canónicas que solicita con las condiciones expresadas en el anterior decreto acerca de la suscripcion de apellido, y pueda el pago de los derechos correspondientes para este expediente al Sr. Decano con dicho fin

[signature]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 18[illegible] Á 18[illegible]

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN [illegible]

D. [illegible]

ha satisfecho DIEZ ESCUDOS por los Derechos de exámen de su grado de BACHILLER *en la Facultad y seccion mencionadas, conforme á lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla [illegible] *de* [illegible] *de* 18[illegible]

Por autorizacion del Sec. de la Facultad.
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta al Sr. Decano de la Facultad para que surta los efectos señalados en el referido artículo del Reglamento.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Sevilla 15 de Marzo de 1867.

Corresponde á este expediente de grado el número 9.

El Secretario general,

José Jimenez Perujo

Sevilla 15 de Marzo de 1867

Cítese para un grado de BACHILLER *en Derecho,* SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, *mañana,* 16 *del corriente á las* seis *de la tarde*

El Decano,

Dr. Blanco

En Sevilla á diez y seis — de Marzo — de *mil ochocientos sesenta y siete* — *siendo las* seis — de *la tarde* — *se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que D.* Alfredo Gil y Sanchez *sufriera el ejercicio para el grado de* BACHILLER *en Derecho.* SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO. *Luego que entró el candidato, fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cual resultó* aprobado por unanimidad *con la calificacion de* aprobado. *En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó el grado á que estuve presente en union de los demas Señores, que firman conmigo este acta, de que certifico.*

Señores.

Campos

Gutierrez

Palomo

D. Ramon Delgado y Antonio Gutierrez Laborda

Dr. Fco de B. Palomo

Sevilla 16 *de* Marzo *de 186*7

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de
le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal,

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal,

Sevilla *de* *de 186*

Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos

El Decano,

Sevilla *de* *de 186*

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Sdo. libro f.°

Dⁿ José Gil de Landa con residencia en esta Villa á V. Sª Alcalde Constitucional de la misma recurre y dice: que hallandose su Sobrino D. Alfredo Gil Sanchez continuando su carrera literaria en la Universidad de Sevilla, lo que es publico y notorio y siendole indispensable acreditar en devida forma cuales son sus verdaderos apellidos, ofrece presentar ante su autoridad testigos de toda providad que bajo de juramento manifiesten el nombre y apellidos de citado mi Sobrino, como ásí mismo que viene comunmente conocido por el apellido de Landa que es el segundo de su padre; ademas le combiene que por el Secretario de este Ayuntam.to se certifique á continuacion y con referencia al Expediente de quintas en que fue comprendido citado su Sobrino, el nombre y apellidos bajo los cuales aparezca, y para todo ello

Sup.ca á V. se sirva deferir á todo lo solicitado y evacuado que sea se le debuelva original para el uso que corresponda en Justicia, que no duda de su justificacion. Utrera y Marzo á diez y seis de mil ochocientos sesenta y siete = Imm.da = Sé = Vale =

José Gil de Landa y

Utrera Por presentado, dese á esta parte la justificacion q.e ofrece, para lo cual hagase de saber por

Leo 27 de Mz de 1867.

Pase al Sr Alcalde Pte. el Ten.te Alcalde y acordado este documento a los que recibe el mismo regreso le tiene remitido le mira de examinar el informe que le tiene pedido

sesta los tgos. de q.l intente valerse, quienes
juramentados en forma declararan al tenor
del contenido de la solicitud, y dada en la misma q.l
hacto, y cobrando pr. el Sñr. de este Ayunto.
la certificn q.l se interesa, devuelvanse dilig.s ori-
ginales al peticionario para los usos q.l de ella
pretenda hacer. Lo mando y firma el Sor.
Alcalde accidental de Medina de las Torres, a
diez y ocho de Marzo de mil ochocientos
sesenta y siete, de que certifico=

Fe. Jerónimo Mateos

P. S. M.
Vicente Havd
y Flores

Notificn. En la misma le integramte. el contenido del
auto antes. al Dn. Jose Gil de Sandes de esta ve-
cindad, dandole copia literal, y firmo, de q.l cer-
tifico= Sñr. residencia= Vale

Jose Gil de Sandes Havd

Justificn. tgo. S.o
Dn. Franco. Barrientos Salas=

En la villa de Medina de las Torres a
diez y ocho de Marzo de mil ochocientos
sesenta y siete, de presentacion. de la
parte solicitante se presentó ante Su Md. por
tgo. para la justificacion ofrecida y mandada
practicar, Dn. Franco. Barrientos Salas de esta
vecindad, de quien pr. ante mi el Sñr. reunido jura-
mento q.l prestó en forma legal, prometiendo en
su cargo decir verdad en cuanto supiere y fuere
preguntado, y siendolo por el contenido de la so-
licitud que antecede leida q.l le fue dijo: Que
los apellidos respectivos de Dn. Alfredo, sobrino
del peticionario, Gil Sanchez, acostumbra
do se le conoce comunmente con el apellido de

Landa, q.e es el segundo de su padre: Jue
ses esta verdad bajo el juramento prestado
en q.e se afirma y ratifica como en esta
su declaracion leida q.e le fue, siendo de
edad mayor de veinte años, y firman con
su Merd. q.e certifico=

M. Mateos — Fran.co Ignacio Ortiz

Vicente Nava
Rubrica

Agd. 2.o Dn. Manuel Arce Villarta: / En Segunda, y de igual pre-
sentacion, compareció dn. Jose
Dn. Manuel Arce Villarta de esta misma
vecindad, casado Licenciado en Leyes, mayor
de veinte años, de quien dn. Sor. Alcalde re-
cibió juramento en forma de derecho, quien
juro por Dios en su cargo decir verdad en cuanto
supiere y fuere preguntado, y siendolo, como el
caso Dijo: Que conoce muy bien a Dn. Ma
Ignacio Gil Sanchez, siendo estos los a-
pellidos verdaderos de padre y madre,
si bien se le nombra generalmente
con el apellido de Landa q.e es el segundo
de su padre, Que es esta verdad bajo
dho juramento, en q.e se afirma y ratifica
como en esta su declaracion leida q.e le fue,
y de firma con su Merd. q.e certifico:

M. Mateos — Arce Villarta

Vicente Nava
Rubrica

Agd. 3.o Dn. Jose Arce Villarta / Sin intervencion su Merd. recibió
juramento de Dn. Jose Arce Vi-
llarta de esta vecindad, casado, haciendo

de Vicente anos. Exp. presentado por la parte, y habiendo prometido decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, lo fue segun los antecedentes, y dijo: Que D. Alfredo sobrino del peticionario, tiene por verdaderos apellidos paterno y materno Gil y Sanchez, y es Landa como se le conoce comunmente, pues este es el segundo de su padre. Que esto es la verdad bajo el juramento prestado, en que se afirma y ratifica segun en esta audiencia leida que fue, y la firmo con su Md. de que certifico =

M. Mateos — Jose Bayo — Vicente Nava y Blanco

D. Vicente Nava y Blanco Juez del Juzgado Constitucional de esta villa =

Certifico: Que en el expediente de alistamiento y sorteo de esta dha. villa del año de mil ochocientos sesenta y tres, entre los mozos comprendidos en el mismo, aparece el siguiente ——

D. Alfredo Maria de D. Miguel Gil Landa y Da Joseja Sanchez ——

Y para que conste, en cumplimto. de lo mandado en el auto antes, pongo la presente q. firmo y sello en Tor. Alcalde accidental, en Medina de las Torres a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.

V.o B.o El Alcalde acid.

Geronimo Mateos — Vicente Nava y Blanco

Dilig.a Lo. cogida cami. entrego el cita auto a D. Jose Gil Landa, y firmo: Nava — Lc —

Valderaduey.

En Dn Fernando Arbaiza en esta Villa cuenta de
Dn Diputado y Colegio de Cuenca, que hizo
ocurso y firmamos Dn Jose Sanchez Ruiz
en nombre y representacion de Dn Jose Ruiz Lopez, ma-
yor de edad, vecino de Cuenca en Partido de los Olmos ante Su Merced com-
parece Don Fermin Arbaiza y Sanctaud D. Vicente
Sanchez Ruiz, dirige la palabra, que D. Alfredo
Fil Ramirez de la Mancha compro el Derecho por
el apoderado Dn Jose Ruiz Lopez, Cuenca autorizado
en forma de Derecho, cumpliendose en el espacio de
dos Portalibros, Juez que en Corte de Sanctaud.
Donde fuere Requerido Declaracion y otras actas,
Dn Jose Ruiz Lopez, en Nombre de
dicho poderdante Juramento de mas Declarar segun Derecho.

Vicente García
Rivera

Jose Ruiz Lopez

20 Cs. DE E.º AÑO DE 1867. SELLO 9.º

Sor. Rector de esta Universidad Literaria =

Alfredo Gil Sanchez natural de Medina de las Torres, Provincia de Badajoz á V.S. con el debido respeto dice:

Que estando sustanciando su expediente sobre justificacion de sus verdaderos apellidos y habiendo recibido la correspondiente legalizacion en que se hace constar;

Suplica á V.S. se sirva mandar incorporar á su expediente para que no se le sigan perjuicios en adelante. Favor que espera merecer de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 26 de Marzo año del sello

Alfredo Gil Sanchez

Sr. Rector

D. Alfredo Gil Sanchez que hasta ahora se ha llamado D. Alfredo Landa y Sanchez, ha justificado ante

mente con testigos naturales y vecinos del
pueblo de su naturaleza y vecindad que
al propio tiempo que le conocen, son algu-
no de ellos miembros de su familia, que
es la misma é identica persona, que
por abuso ó costumbre que no es tasa
en nuestro pais, ha venido denomina
se, D. Alfredo Landa y Santos. Su
primio el apellido Sil que es el prime
ro de su padre y tomé el segundo de
este que es Landa, sin duda por que
por este era aquel mas conocido; pero
acreditada la identidad de la persona
que es lo que importa, pa. la espedi
te de Carrera titeria, es mi dictamen
que V.S. puede sin dificultad, mandar
se hagan las anotaciones oportunas
en dicho espediente, p.r que en los

se le inscriba con su verdadero apellido ó sea con la denominacion de D. Alfredo Gil Sanchez. Este es mi dictamen, sin embargo de que V.S. resolverá lo que crea mas justo. Sevilla 29 Abril 1867

D.r Fl.co Arboleya

Sev.a 1.o Mayo 1867.

Hagase la anotacion q.e propone el Sr Estadistico Letrado: comuniquese al Director del Establecimiento para q.e las haga constar en sus libros; y pase el testado de Bachiller en Artes para q.e se estienda el titulo que solicita en este espediente

Murrni

Pasado al Director del Instituto

TIMBRE EXTRAORDINAIRE

100 REALES
MEDIO DE

Corresponda á los Alcaldes del
Juzgado de N.ª en Puente cin.l
Comunica de á Alfredo Gil
Sanchez

Hago yo el
Escribano

Série F.
N.º 2.503.52

ESPAÑA
TELEGRAFOS
MADRID

Le debido la mitad importe
de este pliego

Alfredo Gil
y Sanchez

BIBLIOTECA NACIONAL

Série F.

N. 2253

Impreso á los deseos de
Cristo de Vera Paz cuyo
á cargo de D. Alcalde
El Sumario

Mayor Gral.

Se remite la mitad impresa
de este pliego

El Secretario
J. Sanchez

100 REAIS
REINTEGRO DE

Tiene honor de poner en conocimiento de
Vuestra Señoría que
el Ilustrísimo Señor Don Alberto Gil
Sánchez

Ha sido
Nombrado

Série F.

He recibido el honor de poner en
conocimiento de usted

Alfredo Gil
y Sánchez

N. 2.283

N. 27583.
Série F.

Correspondance des Postes de France et de l'Étranger

Empire Français

Liberté — Égalité — Fraternité

Monsieur le Directeur des
Postes de [illegible]
[illegible]

Il a été [illegible]
Pour [illegible]

Il a été [illegible]
Pour [illegible]

J'ai reçu la lettre [illegible]
de cette place

[illegible]
[illegible]

MATRICULADO

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

1866 a 67

2º plano de la 1ª 5º año de Derecho

a D. Alfredo Silva Sánchez

El Srio. grad

UNIVERSIDAD CENTRAL
FACULTAD DE DERECHO
Nº 5,718.

MATRICULA
12 ESCUDOS - 1881

NIVERSID

FAC

SECCION D

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1866 Á 1867

ACULTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 86

D. Alfredo Gil y Sanchez

ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 29 *de* Mayo *de* 1867

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

OTA.—Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

Prov.ª de 1.ª en. — Libre 2.ª en. — Alum.º del dº civil

$$
\begin{array}{r}
1400 \\
11 \\
9 \\
2400 \\
\hline
9800
\end{array}
$$

$$
\begin{array}{r}
6666 \\
6666 \\
\hline
39996 \\
39996 \\
39996 \\
39996 \\
\hline
43,556
\end{array}
$$

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1866 Á 1867

CLASE DE Ampliación del Dº. civil y códigos españoles

Calificaciones que han de usarse en los exá-
es **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
lamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
orme al art.º 155, se usarán las mismas califi-
ones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
ia de que al alumno que no fuere aprobado, en
le la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
ROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. Alfredo Gil y Sanchez *número* 14 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente.

Sevilla 5 *de* Junio *de 186*7

D. Manuel de Campos
Cargo

Dº. Manl. Lavara

D. Antonio Cuesta

Labandera

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

CURSO DE 1866 Á 1867.

CLASE DE Disciplina eclesiástica.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3. del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Alfredo Gil y Sanchez número 6 — de la matrícula de esta clase, y le califican de Sobresaliente

Sevilla 6 de Junio de 1867

D. Manuel Sotomayor

D. Fco. Iturriba

D. F. Co. Arboleya

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1866 Á 1867

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Teoría de Procedimientos

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO.**

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. Alfredo Landero Sanchez *número* 14 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 4 *de* Junio ——— *de 1867*

D. Manl. Delgado D. Manl. Lassaña

D. Antonio Cuesta
Labandera

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho

Seccion de Derecho Político — Curso de 1866 á 1867

D. Alfredo Landa y Sánchez

natural de Medina de las Torres

provincia de Badajoz

de 24 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Manteros número 3, y su fiador D. el señalado en la hoja anterior, ó sea ~~en la~~ D. Peregrino Camuñas número ..

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho político comparado, cuya ampliación de matrícula hace en virtud de lo dispuesto en orden de la Dirección gral de 18 de este mes, sobre la que tenia hecha en Teoría y práctica de los Procedimientos, Ampliación del Derecho civil y Código y Disciplina Eclesiástica

Sevilla 24 de Enero de 1866

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Alfredo Landa y Sánchez

ILEGIBLE

1 ESCUDOS 1867

Cuno de 1867 a 68

Correspde al 1º Folio del Lº

matrículas del 6º Cuno de Derechos de

Alfredo Landa y Tejera

El Srio. gral

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 13,522

TIMBRE MATRICULA DE 2 ESCUDOS 1867

Años de 1867 a 68.

corresponde al primer plazo de la
patente del 6.º año de derecho
D. Alfredo Landa y Sanchez

El Srio. gral

TIMBRE MOVIL

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 586

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de

CURSO DE 1867 Á 1868

D. Alfredo Landa y Sanchez
natural de Medina de las Torres
provincia de Badajoz
de Veinte y dos *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Manteros *número* 3 *, y su fiador D.* José Mellado y Barbero *en la* Cerera *número* 6 .

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Ampliación del Dho. mercantil y penal
Practica Forense
Oratoria Forense

Sevilla 27 *de* Setᵉ *de* 1867

Firma del fiador.
José Mellado y Barbero

Firma del alumno.
Alfredo Landa y Sanchez

1867.

Testimonio de la de 6.ª clase de Dña
de D. Alfredo Gil y Ther.

El Sumario

N. 5304.

INUTILIZADO

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

1867 á 68.

D. Pedro de la de 6º año
de Idalio de D. Alfredo Gil Ther.

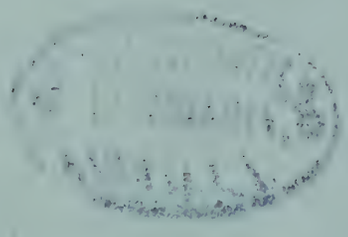

INUTILIZADO

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

RSO DE 1867 Á 1868

6º AÑO.

ASIGNATURAS,

. Ampliación del Dº mercantil y penal
. Oratoria forense
. Práctica forense

caciones que han de usarse en los exá-
RDINARIOS, segun el art. 150 del
to:

saliente,
blemente aprovechado,
o,
ano,
enso.

los exámenes EXTRAORDINARIOS,
al art. 155, se usarán las mismas califi-
que en los ORDINARIOS; con la dife-
que al alumno que no fuere aprobado, en
de SUSPENSO, se le pondrá la de
BADO.

OBSERVADAS *las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 5, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, y lo que dispone la Real órden de 14 de Abril de 1868, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. Alfredo Gil y Sanchez de Landa *número* 18 *de la matrícula de este año, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 1º *de* Junio *de* 1868

El Sect.
Labrador

Dr. José M. Millet

Dr. José Lopez Bonno

93

N. 5.

Ilma Sor Decano de la facultad de dcho en esta Universidad literaria

D. Alfredo Gil y Sanchez alumno del 5to año de la facultad á V.S. con el debido respeto expone:

Que teniendo cursadas todas las asignaturas correspondientes al periodo de la licenciatura en la facultad de dcho, seccion de dcho civil y canonico y deseando practicar los actos correspondientes al grado de dicha seccion en el proximo mes de Junio

Suplica á V. S. se sirva dar las ordenes oportunas para el efecto, lo cual espera de su bondad y justicia. Dios guarde á V.S. muchos años. Sevilla 25 de Mayo de 1868.

Alfredo Gil y Sanchez

Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

D. Alfredo Gil y Sanchez alumno de esta Universidad á V.S. con el debido respeto expone; que tiene todos los estudios que se requieren para poder aspirar al grado de Licenciado en derecho civil y canonico. Por lo que

Supp.ª á V.S. se sirva dar sus ordenes á fin de que pueda tener efecto el indicado grado. Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 7 de Junio de 1868.

7 Junio 1868

Alfredo Gil y Sanchez

Informe la Liar

Mer

Secretaría en cumplimiento del anterior decreto
doy que el alumno graduado de Ba-
chiller en Dro civil y canónico en 15
de Mayo de 1861 y que en los años de
1865 á 68 ha cursado y probado los dos-
años del período de la Licenciatura en la
misma Facultad punto que me que D
puede admitirle al grado de Licenciado
de lo Junio de 1868 Es lo que
Toribio Jiménez Pereda

11 Junio de 1868
Admítase á D Alfredo Sil y Saavedra al grado
de Licenciado en Dro civil y canónico p.to
real para cumplimiento de la Facultad

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL.

CURSO DE 1867 Á 1868

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN 49

D. Alfredo Gil y Sanchez

ha satisfecho **QUINCE ESCUDOS** *por los Derechos de exámen de su grado de* **LICENCIADO** *en la Facultad y seccion mencionadas, conforme á lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 8 de Junio de 1868.

Por autorizacion del Sec. de la Facultad,
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta al Sr. Decano de la Facultad para que surta los efectos señalados en el referido artículo del Reglamento.

98

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL.

Corresponde á este expediente el número 47
Sevilla 11 de Junio — de 186 8.

El Secretario general.

José Jiménez Serrano

Habiendo acreditado el pago de los derechos de exámen, como previene el artículo 187 de lReglamento de las Universidades, cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. Manuel de Campos *Presidente de este tribunal, Dr. D.* Andres Gutierrez , *y Dr. D.* José Lopez Romero *que hará de Secretario, los cuales están en turno, para el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil, á que aspira D.* Alfredo Gil y Sanchez *para mañana* doce *del corriente á las* una *de la* tarde *; y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jueces y al candidato que concurran á la Cámara lectoral* TRES *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

El Decano.

D. Alava

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad.

D. José M. Millet

En Sevilla á doce — de Junio — de mil ochocientos setenta y ocho, siendo la hora de las diez — de la mañana —, procedí en presencia del Tribunal á dar puntos á D. Alfredo Gil y Sanchez — para el discurso de su grado de LICENCIADO en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil. Extraje de una urna que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números 76, 6 y 100. Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número setenta y seis — que es el que sigue: Esplíquese las cualidades que han de tener las cosas para que pueda ser objeto de convencion, segun el Dro romano; y el efecto que produce la cosa agena en los contratos de venta, arrendamiento, mutuo, comodato, y prenda considerada como objeto de ellos

En seguida el bedel D. Juan Delgado condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de TRES horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitára consultar para el discurso: de todo lo cual certifico.

El Secretario de la Facultad.

D. Millet

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

Ortolan — Derecho Romano

SEÑORES.

Dr. Campos

Dr. Gutierrez

Dr. Lopez Romero

En el mismo dia á las cinco — de la tarde se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Catedráticos del márgen con el objeto de que D. Alfredo Gil y Sanchez haga el ejercicio del grado de Licenciado en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elegido anteriormente, en lo cual empleó veinte y seis —— minutos. Acto contínuo los Sres. Jueces le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jueces le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jueces las tres bolas que señala el art. 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. En seguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba . aprobado —— el ejercicio hecho en este dia por D. Alfredo Gil y Sanchez para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil, con la calificacion de aprobado.

Y yo el Secretario del tribunal extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los demás Sres. Jueces.

D. Manuel Belmonte

Manuel Belmonte

D. Antonio Sant.

Labandeira

Dr. José Lopez Romero

Sevilla 12 de Junio de 1868

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal.

D. Cayuela

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal.

D. Lopez Rosales

Sevilla 12 de Junio de 1868

Pasen al Sr Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano.

D. Alava